

30) A la señora Altagracia del Pilar Perdomo Chavez, una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$ 54.00) mensuales;

31) Al señor Fabio A. Vargas Colliado, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales;

32) Al señor O. Néstor Noboa Ruiz, una pensión del Estado de ochenta y siete pesos oro (RD\$87.00) mensuales;

33) A la señora Urania Campos Mena, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

34) Al señor José Julian Morera Silverio, una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

35) Al señor Melchor Contín Alfau, una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 535, que nombra al Doctor Rafael A. Batlle Viñas, Director Gerente del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

(G. O. No. 8836 del 2º de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 535

VISTA la Ley No. 6126, de fecha 10 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTÍCULO UNICO. El Dr. Rafael A. Baile Viñas que ha nombrado Director Gerente del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en sustitución del Dr. Buenaventura Pérez Ledesma.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espinal

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 536, que nombra a los señores José Andrés Hernández Abreu y Servio Tullio Polanco B., Ministro Consejero, Subencargado de la División del Protocolo, y Consejero Asiento a dicha División, respectivamente.

(G. O. No 8836 del 26 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIBUTARIO

NUMERO 536

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. El señor José Andrés Hernández Abreu queda nombrado Ministro Consejero, Subencargado de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de Luis E. de Boyrie.